



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 11 de noviembre de 2025

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
PRESENTE.**

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64, fracción II; 91, fracción XII, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, numeral 1; 10; 26, fracciones XXVII y XXXV y 28, fracciones IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 93, numeral 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito presentar a esa Representación Popular, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, donar a título gratuito en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), un predio de 17,528.83 metros cuadrados, propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en Boulevard Fidel Velázquez y Calle Ricardo Flores Magón, Municipio de Victoria, Tamaulipas; y**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º, que toda persona tiene derecho a la protección a la salud; dicha prerrogativa se establece también en los artículos 144, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO



SEGUNDO. Que en el ámbito convencional el derecho a la salud está reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, tratados ratificados por el Estado Mexicano.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, dentro del rubro de salud, en el apartado de federalización de los servicios de salud, puntuó que el Gobierno del Estado tiene la responsabilidad de proporcionar a la población de Tamaulipas servicios de salud de calidad, por lo que resulta clave la integración de la entidad a la estrategia nacional de salud.

Además, en el marco estratégico denominado “Cuidado de la Salud con Humanismo y Calidad”, se estableció en la estrategia B8.1.1.1 con el compromiso de adherir al Estado de Tamaulipas al IMSS-Bienestar, a efecto de asegurar el acceso efectivo, universal, gratuito e incluyente de la población tamaulipecos a los servicios de salud y asistencia social a través de un sistema integral basado en la calidad y el trato digno para las personas sin seguridad social.

CUARTO. Que el 11 de agosto de 2023, el Gobierno del Estado, firmó el Convenio de Coordinación en el que se establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, posteriormente modificado el 18 de enero de 2024.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

Derivado de lo anterior, el 15 de marzo de 2024 se suscribió, por los servidores públicos facultados, el Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de los bienes inmuebles relacionados con el Convenio antes mencionado.

En los citados acuerdos se estableció el compromiso de realizar los trámites necesarios a efecto de que los diversos bienes inmuebles objeto de la transferencia a IMSS-Bienestar, se transmitan en posesión y/o propiedad para que Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) opere las unidades médicas.

QUINTO. Que el Hospital General de Victoria, Dr. Norberto Treviño Zapata, con Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) número TSSSA002810, ubicado en Boulevard Fidel Velázquez y calle Ricardo Flores Magón, Municipio de Victoria, Tamaulipas, forma parte del patrimonio estatal y es parte de los inmuebles que serán operados por el IMSS-Bienestar.

En razón de lo anterior, la presente Iniciativa propone que el Gobierno del Estado done el predio en donde se encuentra construido el Hospital General de Victoria, Dr. Norberto Treviño Zapata, a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), el cual tiene una superficie total de 17,528.83 metros cuadrados, identificada en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado, como Finca N° 104135; con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: EN 74.21 METROS, CON PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO

NORTE: EN 16.27 METROS, CON PROPIEDAD DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

NORESTE: EN 60.50 METROS, CON PROPIEDAD DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

ESTE: EN 12.58 METROS, CON PROPIEDAD DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

ESTE: EN 129.51 METROS, CALLE RICARDO FLORES MAGÓN

SUR: EN 65.90 METROS, CON CALLE JANAMBRES

SUR: EN 18.60 METROS, CON CALLE PAMORANES.

SUROESTE: EN 143.40 METROS, CON BOULEVARD FIDEL VELÁZQUEZ.

NOROESTE: EN 98.79 METROS, CON CALLE RICARDO FLORES MAGÓN

SEXTO. Que la presente donación tiene la finalidad de dar cumplimiento al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, a las personas sin seguridad social, celebrado el 11 de agosto de 2023; al Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2023; al primer modificatorio del referido Convenio de Coordinación de fecha 18 de enero de 2024; y al Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de los bienes inmuebles relacionados con los establecimientos de salud.

SÉPTIMO. Que al cumplirse lo establecido en la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, resulta jurídicamente posible y socialmente pertinente la donación del inmueble de referencia en favor del IMSS-Bienestar en el Municipio de Victoria, ya que la federalización de los servicios de salud estatales van de la mano con la implementación del nuevo modelo de atención, concebido para mejorar su calidad.

OCTAVO. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado emitió el Dictamen de Procedencia sobre la donación referida.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO



Justificado lo anterior y sobre la base del interés social, someto a la consideración de esa Asamblea Legislativa, para su estudio, dictamen y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), UN PREDIO DE 17,528.83 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADO EN BOULEVARD FIDEL VELÁZQUEZ Y CALLE RICARDO FLORES MAGÓN, MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), un predio de 17,528.83 metros cuadrados, propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en Boulevard Fidel Velázquez y calle Ricardo Flores Magón, Municipio de Victoria, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble objeto de la presente donación se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos de registro: Finca N° 104135, con una superficie total de 17,528.83 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: EN 74.21 METROS, CON PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO
NORTE: EN 16.27 METROS, CON PROPIEDAD DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS
NORESTE: EN 60.50 METROS, CON PROPIEDAD DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS
ESTE: EN 12.58 METROS, CON PROPIEDAD DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

ESTE: EN 129.51 METROS, CALLE RICARDO FLORES MAGÓN

SUR: EN 65.90 METROS, CON CALLE JANAMBRES

SUR: EN 18.60 METROS, CON CALLE PAMORANES.

SUROESTE: EN 143.40 METROS, CON BOULEVARD FIDEL VELÁZQUEZ.

NOROESTE: EN 98.79 METROS, CON CALLE RICARDO FLORES MAGÓN

ARTÍCULO TERCERO. El objeto de la donación aludida en el artículo primero es para la operación de Hospital General de Victoria, Dr. Norberto Treviño Zapata, con Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) número TSSSA002810, por parte de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta al Gobierno del Estado y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), para que por conducto de sus representantes legales, lleven a cabo los actos jurídicos y administrativos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. Una vez autorizada la donación y concretados los actos jurídicos y administrativos necesarios, los recursos humanos, materiales y financieros del Hospital General de Victoria, Dr. Norberto Treviño Zapata, con Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) número TSSSA002810, se determinarán mediante el convenio respectivo que para tales efectos suscriban el Gobierno del Estado y Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

ARTÍCULO SEXTO. Los gastos de escrituración e inscripción registral que se generen por la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto, serán sufragados por la parte donataria.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

A T E N T A M E N T E
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

~~AMÉRICO VILLARREAL ANAYA~~

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, DONAR A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), UN PREDIO DE 17,528.83 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADO EN BOULEVARD FIDEL VELÁZQUEZ Y CALLE RICARDO FLORES MAGÓN, MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.

64